

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

*Ref. Ejecutivo con Garantía Real Prendaria Rad. 110014003053201701060 00*

*Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, con base en lo preceptuado en el artículo 448 siguiente y concordante del Código General del Proceso y la Circular DESACUC20-2017 la Juez Resuelve:*

*Señalar la fecha del dieciséis (16) de junio dos mil veintidós (2022) a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del vehículo objeto de prenda, advirtiendo que la diligencia se realizara por la plataforma de "Lifesize"*

*De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, las cuales deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional, [cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), las cuales deberán contener lo indicado en la circular DESAJCUC20-217.*

*Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, conforme a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 448 del CGP.*

*Por secretaria, incorpórese la presente diligencia en el micrositio web del Juzgado en "Cronograma de Audiencias", para acceso y consulta de los interesados.*

*En el siguiente link donde podrá ser consultado el protocolo para audiencias de remate. [Microsoft Word - CIRCULAR DESAJCUC20-217 CIRCULAR PROTOCOLO PARA REALIZAR DILIGENCIAS DE REMATE \(wordpress.com\)](#)*

*Publíquese aviso en los términos señalados en el Art. 450 del CGP, en el diario de más amplia circulación con diez días de antelación el domingo.*

*El cual deberá informar que la plataforma virtual que se utilizará para la diligencia será "Lifesize", y el correo mediante el cual se recibirán las posturas u ofertas del remate es [cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).*

*Así mismo, se deberá indicarse el siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/14563735> en el cual se podrá acceder a la diligencia, junto con el enlace web donde se puede consultar el protocolo para la audiencia de remate, el cual se indica en el numeral 3° de la presente decisión.*

*Debe allegar copia reuniendo los requisitos contemplados en el artículo 450 del Código General del Proceso y numeral 2 de la Circular DESAJCUC20-217.*

*Por secretaria, una vez allegado el aviso, publíquese el mismo en el micrositio*

del Juzgado en “Avisos”, para acceso y consulta de los interesados.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 077 fijado en el Portal Web de la  
Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.  
En la fecha 19 de mayo de 2022  
Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria

